



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: EJECUTIVA DE ALIMENTOS DENTRO DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.

DEMANDANTE: ANA VICTORIA NARVÁEZ GÁMEZ.

DEMANDADO: WALTER SALLAS ROJAS.

RADICACION: 20001-31-10-003-2019-00366-00

Revisada la presente demanda y comprobando que cumple con los requisitos establecidos por los artículos 82 y 422 C. G. del P., SE LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO contra el señor WALTER SALLAS ROJAS, a favor de ANA VICTORIA NARVÁEZ GÁMEZ, por la suma de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/L (\$5´100.), correspondiente a las cuotas alimentarias adeudadas, durante el periodo comprendido desde DICIEMBRE DE 2020, hasta ABRIL DE 2022, a razón de \$300.000 mensuales, las cuotas que en lo sucesivo se causen (inc. 2 art. 431 C. G. del P.), los intereses legales (art. 1617-1 C. C.) y las costas procesales a que haya lugar, pagos éstos que deberán hacerse en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente de la notificación de este auto (inc. 1, art. 431 C. G. del P.).

Notificar este proveído al demandado WALTER SALLAS ROJAS y correrle traslado de la demanda para sí a bien lo tiene ejerza su derecho de defensa dentro del término de diez (10) días (art. 442-1 ibídem).

No se decreta medida cautelar alguna, puesto que a pesar que dentro de los anexos de la demanda manifiesta que allega el escrito de medidas, este no fue adjuntado.

SEGUNDO: TENER al doctor FABIO ENRIQUE AGUILAR HURTADO como apoderado judicial de la señora ANA VICTORIA NARVÁEZ GÁMEZ, en los términos y para los efectos conferidos en el poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:**Ana Milena Saavedra Martínez****Juez****Juzgado De Circuito****Familia 003 Oral****Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53de5530e82f93d0cf19ab79c373e9b46583a26f4b0d1be86571b595416766ac**

Documento generado en 09/06/2022 03:28:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>